

D. ELISEO PÉREZ GRACIA, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local acctal. en funciones de Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2023, trató entre otros, el siguiente asunto:

5º.- CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL. Expte. n.º 21380/2021.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL.

Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2023, acordó, lo siguiente:

“(…)

PRIMERO.- Dejar sin efecto los puntos del 1 al 4, ambos inclusive, del acuerdo de esta Mesa de Contratación en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2022, CSV: 655GL9PH67T3EYNXEL72YGQM2, por el que se acordaba la exclusión de las mercantiles : BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., INFORMÁTICA FAER, S.L., HERBECON SYSTEMS, S.L. y SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.

SEGUNDO.- Conceder a la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

TERCERO.- Conceder a la mercantil INFORMÁTICA FAER, S.L., un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

CUARTO.- Conceder a la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L., un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

QUINTO.- Conceder a la mercantil SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A., un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús



Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

Que dicho acuerdo le fue comunicado a las mercantiles anteriormente relacionadas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Que consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

Expediente/ Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación
21380/2021 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Vieja	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L	Otras Comunicaciones- Solicitud de Información Adicional	07-03- 2023 11:58	07-03-2023 12:00	10-03-2023 15:03
21380/2021 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Vieja	SERVICIOS MICROINFOR MATICA SA	Otras Comunicaciones- Solicitud de Información Adicional	07-03- 2023 11:58	07-03-2023 12:58	10-03-2023 11:46
21380/2021 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Vieja	Informatica Faer SL	Otras Comunicaciones- Solicitud de Información Adicional	07-03- 2023 11:58	07-03-2023 12:06	
21380/2021 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Vieja	HERBECON SYSTEMS SL	Otras Comunicaciones- Solicitud de Información Adicional	07-03- 2023 11:58	07-03-2023 12:17	10-03-2023 13:40

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de **cuatro**, que representan la mayoría del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

Solicitar a D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, a la vista de la documentación subsanada y en el supuesto de que considere que todas las empresas, cumplen, informe técnico de valoración, de las mercantiles que se relacionan a continuación:

- BECHTLE DIRECT, SLU



- TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL
- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL
- INFORMATICA FAER, S.L.
- HERBECON SYSTEMS, SL
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, SA

Dicho informe de valoración habrá de contener:

- Si alguna de las ofertas presentadas, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 149 de la LCSP 9/2017 y art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de identificarse alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, deberá de informar con claridad, de que manera los licitadores deben de justificar la viabilidad de su/s oferta/s.

- En el caso de que ninguna oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad, deberá valorar las ofertas de cada una de las empresas, relacionadas en orden de decreciente atendiendo a dicha valoración.
- Indicación, a modo de conclusión, de la empresa que presenta la oferta que ha obtenido mayor valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas que rige la contratación que nos ocupa.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

